



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 969/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 969/11

Sucre, 7 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de diciembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud realizada por el Concejal: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, señalando que el día martes 6 de diciembre de 2011, asistió a la entrega e inauguración de la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE TEJA HUASI D-7", zona Río Chico, a invitación del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y la H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, obra ejecutada con el Programa "Bolivia Cambia Evo Cumple, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización, al CONCEJAL al Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, por haber asistido y participado en la entrega e inauguración de la obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE TEJA HUASI", ubicado en el Distrito Municipal-7 (Área Rural), el 06 de diciembre de 2011, a Hrs.07:00am.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con CARÁCTER DE REGULARIZACION al CONCEJAL Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 969/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

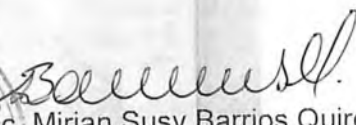
DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, por la asistencia y participación en la entrega de la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE TEJA HUASI", obra ejecutada con el Programa "Bolivia Cambia Evo Cumple", ubicado en el Distrito Municipal -7, realizado el 06 de diciembre de 2011, a partir de Hrs. 08:00am, en la comunidad de Teja Huasi, conforme a la invitación realizada por el PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 06 de diciembre de 2011.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), realizado al Distrito Municipal-7 (Área Rural), del día 06 de diciembre de 2011, en favor del Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**